

00100302

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3738

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7648

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 20 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 20 de noviembre de 2018 09:11

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1313719476	CORDOVA BILER ERICK YANDRY	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 09 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8027857000	20/11/2018 9:22:44	68763	160,00M2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la parroquia San Mateo del Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 12.35m - Callejon planificado; ATRAS: 12.75m - Franco Biler Yusbeidy Dayanara; COSTADO DERECHO: 12.85m - Callejon planificado; COSTADO IZQUIERDO: 12.70m - Cordova Biler Jean Pierre; AREA TOTAL: 160.00M2

Dirección del Bien: Ubicado en el Sitio "San Mateo"

Superficie del Bien: 160.00M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN

Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la parroquia San Mateo del Canton Manta,

La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Factura: 001-002-000037425

00100303



20181308001P06095

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P06095

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16.42)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

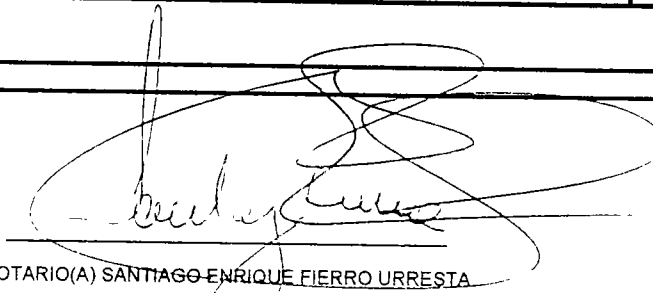
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA BILER ERICK YANDRY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313719476

SERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00100304

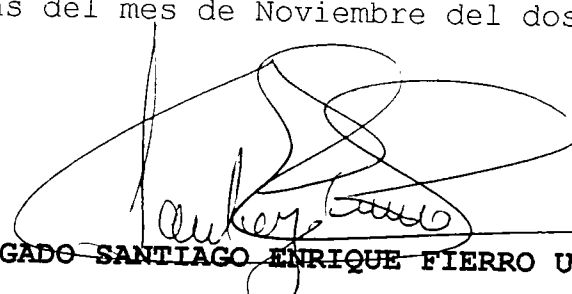


NUMERO: 20181308001P06095

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

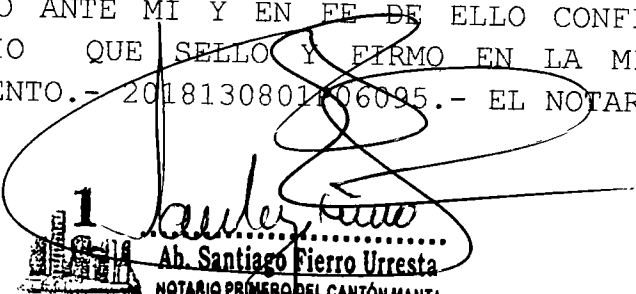
DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Señora ABG. Nury Bravo Cedeño; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR los documentos de la Resolución Administrativa No. 028-ALC-M-JOZC-2018, de Adjudicación de un Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, con un área de terreno de 160,00m², a favor del señor **Erick Yandry Córdova Biler**, con cédula de ciudadanía número 1313719476, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad del Cantón Manta. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.-


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

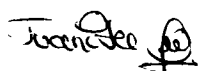
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE OTORGAMIENTO.- 20181308001P06095.- EL NOTARIO.-


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto:

Resolución Administrativa No. 028-ALC-M-JOZC-2018, de Adjudicación de un Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, con un área de terreno de 160,00m², a favor del señor **Erick Yandry Córdova Biler**, con cédula de ciudadanía número 1313719476, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad del Cantón Manta. La cuantía, indeterminada Confiérase los testimonios solicitados.

Es justicia, etc.


ABG. Nury Bravo Cedeño

Foro de Abogados de Manabí 13-2016-293



00100305

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **ERICK YANDRY CORDOVA BILER**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 131371947-6, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio "san Mateo" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 12,35m.- callejón planificado; **Atrás:** 12.75m.- Franco Biler Yusbeidy Dayanara; **Costado Derecho:** 12,85m.-callejon planificado; **Costado Izquierdo:** 12,70m.- Córdova Biler Jean Pierre.- **Área Total:** 160,00m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 028-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 28 de junio del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,


Abg. Maria Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



00100306



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Postoraje, a los 08 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Cedeño
PRESIDENTE

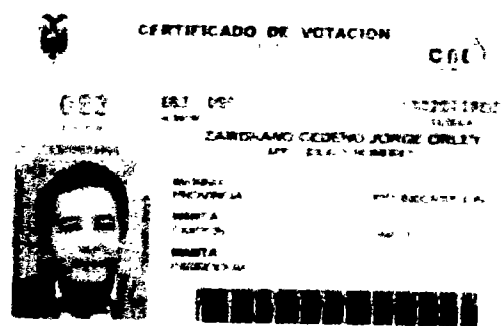
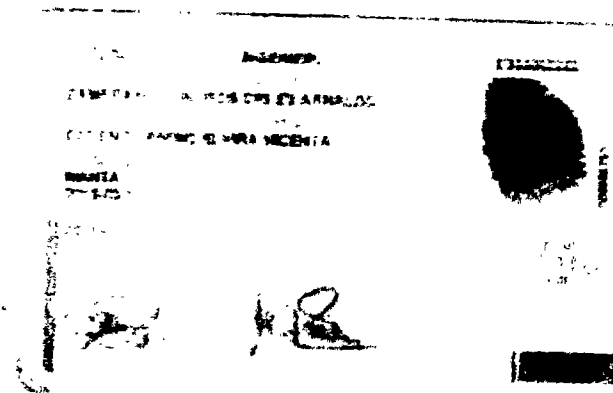
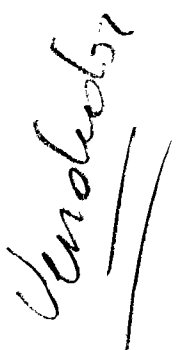
Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



00100307

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131371947-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA BILER
ERICK YANDRY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-12-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



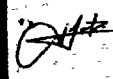
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA BARCIA FLAVIO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BILER REYES SOFIA ARACELY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-20


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2011



022 JUNTA N.º
022 - 359 NÚMERO
1313719476 CÉDULA

CORDOVA BILER ERICK YANDRY
APELLIDOS Y NOMBRES

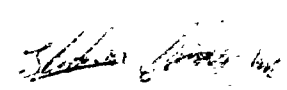
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





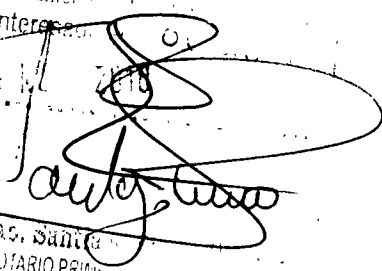




comprobante

PRIMERA
Emisión de documento
al interés del
ciudadano

19



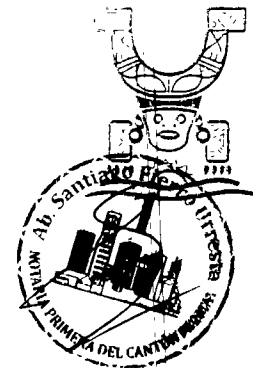
1
NOTARIO PRIME



Manta

G A D

00100308



No. 392-SM-S-JZK

Manta, 29 de Junio de 2018 //

Señor

Erick Yandry Córdova Biler //

Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 028-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Mateo" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Erick Yandry Córdova Biler**

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Abg. Johamely Zambrano León

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Elab. María Mendoza



Yandry

Córdova Biler Erick Yandry

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714



www.manta.gob.ec



@Municipio_Manta



fb.com/MunicipioManta



alcaldia@manta.gob.ec



@MunicipioManta

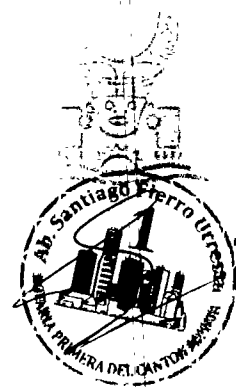


youtube.com/MunicipioManta



Manta

00100309



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN MATEO"

DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



M. C. M. C. M. C.

2011

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera

2

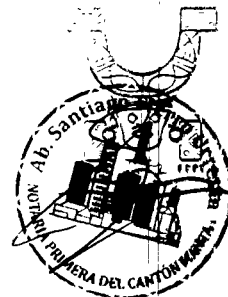
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

00100310



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



M. C. M. C. M. C.



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Córdova Biler Erick Yandry, portador de la cédula de ciudadanía No. 131371947-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio “San Mateo”, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

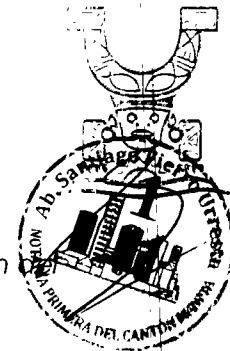
Que, mediante Oficio No. 42 B-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 23 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble, se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio **SAN MATEO** de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura de caña y cubierta de cade. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: **12,35m - Callejón planificado**; Atrás: **12,75m - Franco Biler Yusbeidy Dayanara**; Costado Derecho: **12,85m - Callejón planificado**; Costado Izquierdo: **12,70m - Córdova Biler Jean Pierre**. Área Total: **160,00m²**. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterfu Zambrano Vera.



Manta

00100311



legalizar a nombre del Sr. CORDOVA BILER ERICK YANDRY que mantiene la posesión predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-2018-320, de fecha 06 de abril del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad, y está ubicado en San Mateo de la misma parroquia, a nombre del poseionario Sr. Córdova Biler Erick Yandry, el mismo no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **8027857000**. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: **\$40.00 dólares**. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

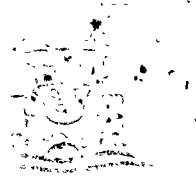
Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0522 de fecha mayo 24 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, con respecto a la solicitud de la Sr. Cordova Biler Erick Yandry, el mismo que manifiesta en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Cordova Biler Erick Yandry, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene cuatro edificaciones, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **San Mateo**. Parroquia: **San Mateo**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Madera**. Paredes: **Caña**. N.º de Pisos: **Una Planta**. Cubierta: **Zinc**. Estado: **Habitable**. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual.

Que, mediante Informe Socio - Económico No. I-GTH-BECQ-2018-188 de fecha 14 de marzo de 2018, emitido por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Trabajadora Social, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub - Procurador Síndico Municipal, mediante memorando N.º M-DGJ-AVV-2018-237, Informa: El viernes 09 de marzo del presente me trasladé a la parroquia San Mateo, barrio Las Flores para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al señor Cordova Biler Erick Yandry con C.I.# 1313719476 quien reside en la parroquia San Mateo, barrio Las Flores, se constata que el usuario vive en unión libre con su conviviente, comenta que cuenta con el apoyo de sus padres y que este predio se lo cedió su abuela materna. Las condiciones de la vivienda indican que está construida de caña, techo de cinc, se constatan pocos enseres, el comenta que la casa la esta adecuando poco a poco, para poder acondicionarla ya que su conviviente está embarazada, en si se evidencia un estrato económico bajo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



Manta



Según la información que nos proporciona el entrevistado, manifiesta que él trabaja y estudia, que al mes gana \$400.00 para solventar sus gastos personales y estudio. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Cordova Biler Erick Yandry, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Cordova Biler Erick Yandry, habita en su bien inmueble desde hace 6 años y corresponde al GAD Manta, atender la solicitud de legalizar el bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su **literal c) del Art. 8**. En este sentido le corresponde cancelar el **10%** del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-018, de fecha 6 de junio de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AVV-2018-743, de fecha 28 de mayo del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Cordova Biler Erick Yandry con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0522 de fecha mayo 24 de 2018 suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Oficio No. M-ACR-JCM-2017-320, de fecha abril 06 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 42 B-DPOT-JZO-2017, de enero 23 de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 160,00m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-BECQ-2018-188 de fecha 14 de marzo del 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz, Trabajadora Social del GAD Manta sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Cordova Biler Erick Yandry por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$. 640,00 (SEICIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-365 de fecha 27 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el **Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.



Manta

00100312



TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Mateo de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: **8027857000**, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,35m - Callejón planificado; Atrás: 12,75m - Franco Biler Yusbeidy Dayanara; Costado Derecho: 12,85m - Callejón planificado; Costado Izquierdo: 12,70m - Córdova Biler Jean Pierre. Área Total: **160,00m²**, Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor CORDOVA BILER ERICK YANDRY, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de **40,00 dólares** cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del posesionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de **USD\$ 640,00 dólares**, que representa el **10%** del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 160,00m², ubicado en el sitio "San Mateo", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 12,35m - Callejón planificado; Atrás: 12,75m - Franco Biler Yusbeidy Dayanara; Costado Derecho: 12,85m - Callejón planificado; Costado Izquierdo: 12,70m - Córdova Biler Jean Pierre. Área Total: 160,00m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor CORDOVA BILER ERICK YANDRY que cancelar la cantidad de \$640,00.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO- CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714



www.manta.gob.ec



@Municipio_Manta



fb.com/MunicipioManta



alcaldia@manta.gob.ec



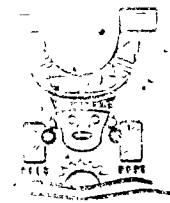
@MunicipioManta



youtube.com/MunicipioManta



Manta



legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio "San Mateo", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

11 Dado y firmado en la Ciudad de Manta al vigésimo octavo día del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 028-JOZC-SITIO SAN MATEO -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Gasterlu Zambrano Vera.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

LBM



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

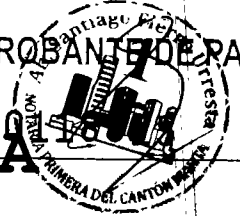
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

911

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA
00100313



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE MANTA

RAZÓN SOCIAL: B. LAS FLORES DE SAN MATEO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALUACIÓN PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

596661

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

09/11/2018 13:27:25

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 07 de febrero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Banecuator B.P.
09/11/2018 04:21:07 P.M. OK
CONVENIO: 2350 BIE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CITA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CITA CORRIENTE
REFERENCIA: 859467300
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
Oficina: 76 - MANTA (AG.) OP. M. Lopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 0.43
Comision Efectivo: 0.54
TVA: 0.06
TOTAL: 1.03
SUJETO A VERIFICACION

Banecuator
9 2018

Banecuator B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
CAJA 5 CANTONAL
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002469
Fecha: 09/11/2018 04:21:26 P.M.

No. Autorización:
091201801176818352000120565030000024692018162111

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
Subtotal USD	0.54
TVA	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

COMPROBANTE DE PAGO

04/10/2018 14:54:31

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CORDOVA BILER ERICK YANDRY	1313719476	S/N	376503	87463
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 028-ALC-M-JOZC-2018 SITIO SAN MATEO DE LA PARROQUIA SAN MATEO PERTENECIENTE A LA JURIDICCION DEL CANTON MANTA CONSIDERANDO PARA EL EFECTO EL VALOR DEL AVALUO QUE HA FIJADO LA DIRECCION DE AVALUOS CATASTRO Y REGISTRO MUNICIPAL QUE CORRESPONDE A \$40.00 CADA METRO CUADRADO TOMANDO EN CONSIDERACION EL INFORME SOCIO ECONOMICO EMITIDO POR LA TRABAJADORA SOCIAL EN DONDE DETERMINA QUE EL POSESIONARIO NO TIENE CAPACIDAD ECONOMICA TAL COMO LO ESTABLECE LA ODENANZA EN EL ART 8 LITERAL C ESTO ES EL 10% N° 392-SM-S-JZK		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	640,00	
		TOTAL A PAGAR	640,00	
		VALOR PAGADO	640,00	
		SALDO	0,00	

04/10/2018 14:54:29 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1099407262

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

COMPROBANTE DE PAGO

04/10/2018 16:15:43

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$3553.20 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			8-02-78-57-000	160,00	4263,20	376551	36545
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B LAS FLORES, DE SAN MATEO	Impuesto principal			17,77	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			5,33	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			23,10	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			23,10	
1313719476	CORDOVA BILER ERICK YANDRY	S/N	SALDO			0,00	

EMISION: 04/10/2018 16:15:42 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1204347512

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00100314



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0034827

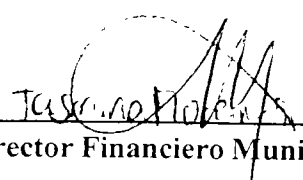
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada B. LAS FLORES DE SAN MATEO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$4263.20 CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES 20/100
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SALDARRIAGA

04 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal



(A)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123988



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta. ____04 de ____OCTUBRE ____ de 20 ____2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
8027857000 B LAS FLORES, DE SAN MATEO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



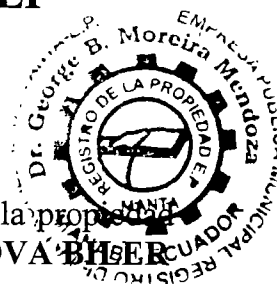


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00100315



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA- EP

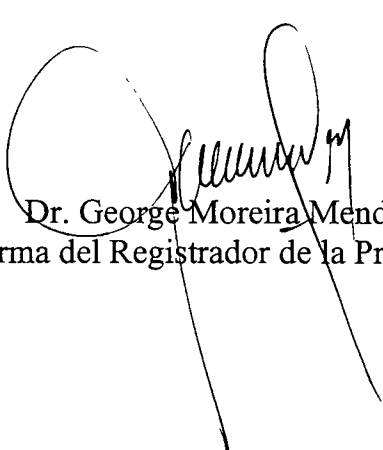


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad
del Cantón Manta, a solicitud de: **ERICK YANDRY CORDOVA BILER**

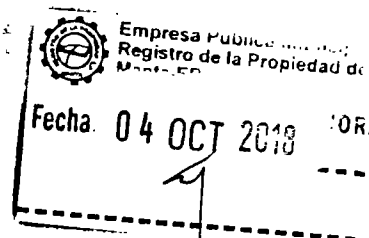
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre de **ERICK YANDRY CORDOVA BILER** con cédula de Ciudadanía N. 131371947-6 de estado civil soltero, sea dueño o propietario de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la presente fecha.

Manta, Octubre 04 del 2.018


Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

Y.C.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: Jueves 04 de Octubre de 2018

Nº CERTIFICACIÓN: 0000155935
Nº ELECTRÓNICO: 61947



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

Nº 0155835
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 8-02-78-57-000

Ubicado en: B LAS FLORES, DE SAN MATEO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1360000980001

Propietario
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3553.2

CONSTRUCCIÓN: 710

AVALÚO TOTAL: 4263.2

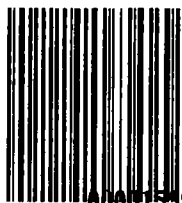
SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 028-2018 -ALC-M- JOZC. SITIO SAN MATEO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-04 15:49:41.



0000155935



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

00100316

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 0155825

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: ERICK YANDRY CORDOVA BILER, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 04 Octubre del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
ELABORADO POR Maris Reyes

00100317

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3738

Número de Repertorio: 7648

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3738 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1313719476	CORDOVA BILER ERICK YANDRY	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8027857000	68763	ADJUDICACIÓN

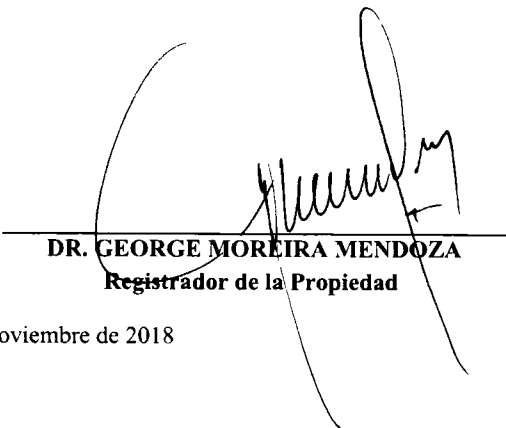
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 20-nov./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 20 de noviembre de 2018